IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163 MADRID NÚMERO 34

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 191 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miloud Richane, frente a Fondo de Garantía Salarial y "Proal Edifica, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En la villa de Madrid, a 12 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto,

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por don Miloud Richane, contra "Proal Edifica, Sociedad Limitada", y en consecuencia,

1. Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir al trabajador despedido.
2. Resolver en esta fecha la relación contractual condenando a la ejecutada a que satisfaga a la ejecutada la indemnización rescisoria total de 2.521,66 euros.
3. Condenar a la empresa a que le satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe correspondiente al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución.
4. Condenarle a que mantenga al trabajador ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.
5. Condenarle a que abone las costas del trámite.
6. Sin perjuicio todo ello de los pronunciamientos ajenos a este incidente que se contengan en el fallo de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución, a contar desde el siguiente a su notificación, con expresión de las infracciones legales que se le imputen.

Por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su circunscripción territorial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Proal Edifica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.368/19)

BOCM-20190201-163